

DECISIONES

DECISIÓN (PESC) 2016/2255 DEL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD

de 7 de diciembre de 2016

relativa a la aceptación de las contribuciones de terceros Estados a la Misión de Formación Militar PCSD de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUTM RCA) (EUTM RCA/2/2016)

EL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 38, párrafo tercero,

Vista la Decisión (PESC) 2016/610 del Consejo, de 19 de abril de 2016, relativa a una Misión de Formación Militar PCSD de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUTM RCA) ⁽¹⁾,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 8, apartado 2, de la Decisión (PESC) 2016/610, el Consejo autorizó al Comité Político y de Seguridad a adoptar las decisiones apropiadas en materia de aceptación de las contribuciones propuestas por terceros Estados a la Misión de Formación Militar PCSD de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUTM RCA).
- (2) De conformidad con la recomendación del Comandante de la Misión EUTM RCA sobre la propuesta de una contribución de la República de Serbia, y con el asesoramiento recibido del Comité Militar de la Unión Europea sobre este tema, procede aceptar la contribución del mencionado país y considerarla significativa.
- (3) De conformidad con el artículo 5 del Protocolo n.º 22 sobre la posición de Dinamarca, anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, Dinamarca no participa en la elaboración y aplicación de decisiones y acciones de la Unión con implicaciones en el ámbito de la defensa. Por consiguiente, Dinamarca no participa en la adopción de la presente Decisión, y no queda vinculada por ella ni sujeta a su aplicación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Contribuciones de terceros Estados

1. Se acepta y considera significativa la contribución de la República de Serbia a la EUTM RCA.
2. La República de Serbia queda exenta de contribuciones financieras al presupuesto de la EUTM RCA.

Artículo 2

Entrada en vigor

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 7 de diciembre de 2016.

Por el Comité Político y de Seguridad

El Presidente

W. STEVENS

⁽¹⁾ DO L 104 de 20.4.2016, p. 21.